



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0254-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Setiembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El FUTV N°202007988, presentado por la administrada María del Pilar Navarro Grau Pagador, identificada con DNI N°08755578, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio denominado Los Carrizales ubicado a la altura de km 62.5 de la autopista Panamericana Sur, y luego por una trocha Carrozable; en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°21000507; y tiene un área de 24 ha. 8,300 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante carta de fecha 21.08.2020
- Copia de partida Registral N° 21000507.
- Plano de Localización y plano perimétrico, firmado por el Ing. Fredy Mauricio Napa Ore con CIP N° 53365
- Recibo de pago N° 10553 por el monto de S/173.00 de fecha 23.09.2020

Que, Los datos técnicos del predio son:

Los datos técnicos son:

Titulares:

María Elisa Navarro Grau Pagador
Patricia María Navarro Grau Pagador
María del Pilar Navarro Grau Pagador

Partida Registral N°:

21000507

Ubicación del predio:

Trocha carrozable, altura del km 62.5 carretera Panamericana Sur

Predio denominado:

Los Carrizales

Distrito:

Chilca

Provincia:

Cañete

Departamento:

Lima

Área registrada:

24 ha. 8,300 m2.

Sección de Vía: Se accede por la trocha Carrozable con sección vial no definida a definir en Planeamiento Integral.

Que, con INFORME N°0551-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.09.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Los Carrizales ubicado a la altura de km 62.5 de la autopista Panamericana Sur, y luego por una trocha Carrozable; en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°21000507; tiene un área de 24 ha. 8,300 m2. Tiene zonificación de Uso Urbano Turístico (U.U.T.) de acuerdo al DS N 022-2016- Vivienda, art. 101, a actualizar en Planeamiento Integral. Según los documentos presentados cumple los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0134-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.09.2020 solicitado por la administrada María del Pilar Navarro Grau Pagador, identificada con DNI N°08755578, del predio denominado Los Carrizales ubicado a la altura de km 62.5 de la autopista Panamericana Sur, y luego por una trocha Carrozable; en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°21000507; y tiene un área de 24 ha 8,300 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALICANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CUP N° 175739